CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE SITIOS WEB", ID Nº 401112.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Artículo 27 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2021*** *para la* ***"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE SITIOS WEB", ID Nº 401112****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoria Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización de Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Antecedentes

- *Nota NDTIC N° 625/2021 de fecha 24 de agosto de 2021 por la cual la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remite en el mismo las especificaciones técnicas, fundamentación, cantidades requeridas y precios referenciales estimados de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03". ----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 210/2021 de fecha 26 de agosto de 2021. ----------*
- *Acta Electrónica de Apertura de Ofertas de fecha 20 de setiembre de 2021. ----------*

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado para la "Adquisición de Licencias y Solución de Seguridad de Sitios Web", fundamentada en la Nota NDTIC N° 625/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, el cual expresa cuanto sigue: ----------

Ha manifestado que se requiere de soluciones de seguridad para aplicaciones web y servidores con gestión integral, con el objetivo de evaluar e implementar herramientas de monitoreo, escaneo, detección y respuesta a vulnerabilidades. Considerando que los activos

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 12.177

Abog. Andrea Ibarra

con que cuenta la institución no deben ser objeto de ataques de hackeos, los cuales son cada vez más comunes actualmente, motivo por el cual, tener una seguridad que permita evitar la exposición maliciosa de los datos electorales o cualquier tipo de ciber ataque resulta sumamente importante. ----------

Asimismo, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación recalca que la solución brindará a la institución una repuesta inmediata antes las amenazas detectadas, seguridad de la infraestructura física, en la nube, para endpoints y de las aplicaciones web. Además, permitirá descubrir automáticamente todos los activos de su entorno, incluidos los no gestionados que aparecen en la red, crear un inventario de todo el hardware y software, y clasificar y etiquetar los activos esenciales, evaluar continuamente estos activos para descubrir las últimas vulnerabilidades, y aplicar la inteligencia sobre amenazas, que ayudará a la institución a racionalizar y consolidar sus soluciones de seguridad y cumplimiento en una sola plataforma, así como a integrar la seguridad en sus iniciativas de transformación digital con el fin de aumentar la agilidad y mejorar el rendimiento. ----------

1. Acta Electrónica de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta Electrónica de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de acuerdo al siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	NETVISION S.A.	159.800.000.-
2	GRUPO HORUS S.A.	180.550.000.-

1.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de los Sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no consignó observaciones.----------

2. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Artículo 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo de la Justicia Electoral. -------

Según Dictamen DSAA N° 104/2021 de fecha 20 de setiembre de 2021, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ----------

"Teniendo en cuenta que la normativa aplicable al caso, delega a la autoridad competente, bajo su exclusiva responsabilidad, la decisión de proceder a la evaluación de las ofertas que se hubieren presentado, prescindiendo del requisito de contar con la cantidad mínima; como así también lo señalado por el Comité de Evaluación en su nota de solicitud, en la cual menciona: Es importante indicar, que el bien y servicio aquí licitados son requeridos con imperiosa necesidad debido a que

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos y Abogados Patrimoniales - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Iba

guardan estrecha relación con la seguridad de los activos tales como servidores y computadoras, entre otros, con sistemas y alojamientos de las web institucionales que contienen datos electorales vitales para el cumplimiento de la función misional de la institución, esta Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo considera que no existen obstáculos legales para la prosecución del análisis de las dos únicas ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia" [sic] ----------

3. *Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----

Nº	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA (DD.JJ. Art. 40)	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOC. QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE Nº	CORREO ELECTRÓNICO
1	NETVISION S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1660207	ventas@netvision.com.py
2	GRUPO HORUS S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1660082	info@horustek.com

❖ *Con relación a la **oferta presentada por la empresa GRUPO HORUS S.A.,** este Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" dentro del "Formulario de Oferta", en el Ítem Nº 1, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inciso a) del Artículo 61 "Documentos sustanciales" del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, en razón de que en el Ítem Nº 1 el oferente no consignó la "Marca" del bien ofertado; no pudiendo considerarse dicha observación como error formal dentro de un documento sustancial. ----------*

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE SITIOS WEB con ID: 401112

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE SITIOS WEB ; Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43231512-018	Licencia de Seguridad para aplicaciones web	Unidad	UNIDAD	1	N/A	Paraguaya	146,050,000	146,050,000
2	81111805-9999	Solución de seguridad de sitios web	Unidad	EVENTO	1	N/A	Paraguaya	34,500,000	34,500,000
								Precio Total	180,550,000

Firma
Nombre: George Temperley Ovalle
En calidad de: Representante Legal

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una omisión significativa, a raíz de que la "Lista de Precios" dentro del Formulario de Oferta en el Ítem Nº 1 no fue suministrada según lo requerido en las bases y condiciones del presente llamado publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y en los Artículos 49, 60, 61 y 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019. ----------

*Teniendo en cuenta lo expuesto y el sistema de adjudicación por el total, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa GRUPO HORUS S.A.,** fundado en lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado, en los Artículos 49 "Documentos comprendidos en la oferta", 60 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 61 "Documentos sustanciales" y 63 "Método de evaluación". ---*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gestión Asesores Jurídicos y Abogados Constituyentes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 12.207

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

3.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 21 de setiembre de 2021, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si el oferente que sigue en competencia, tanto personas físicas como jurídicas e incluyendo a las personas indicadas en el 'Formulario de Declaración de Miembros' (incisos m y n del Art. 40), se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

EMPRESA OFERENTE	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
NETVISION S.A.	80024050-2	NO

3.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2021 recibida en fecha 21 de setiembre de 2021, sobre aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada, acompañando el Anexo de Listado del Oferente con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte del concurrente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de las mismas. ----------
b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DEL OFERENTE figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.

Por Nota D.T. N° 952/2021 recibida en fecha 21 de setiembre de 2021, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 116/2021, informando cuanto sigue: ----------

a) Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución. -----
b) Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH: ----------
- *Alejandro Sánchez Vázquez con C.I. N° 2.447.463 (Cámara de Senadores 2005). ----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asuntos Jurídicos
y Abogados Electorales - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

- *Héctor David Ocampos Negreiros con C.I. Nº 1.527.620 (UNA 2001 – 2021, Cámara de Diputados 2002 y 2008 al 2013, Presidencia 2013 al 2018, MITIC 2021). ---*

❖ *Con relación a los datos que obran en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), este Comité manifiesta que el Sr. Héctor David Ocampos Negreiros, Accionista de la empresa **NETVISION S.A.** se encuentra dentro de la excepción establecida en el Artículo 2° de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", teniendo presente que el cargo ocupado es el de Viceministro y docente, el cual no se halla comprendido dentro del alcance de la referida Ley. ---*

"Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública"
"Artículo 2. Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:
b) los ministros y viceministros del Poder Ejecutivo;
f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica";

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ---

EMPRESA OFERENTE	***CAPACIDAD LEGAL*** ***Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015***	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
NETVISION S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, la empresa oferente detallada en el cuadro que antecede, cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ---

4. *Tabla comparativa de precios de la oferta*

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ---

Habiéndose verificado la planilla de precios presentada por el oferente, se procedió a seleccionar la oferta que sigue en competencia, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 (CUADRO 1). ------------------------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier D. Bavarola Estigarribia
Coord. ... Jurídicos
y Asuntos ... - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 32.207

Abog. Andrea Ibarra

5. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

*Se deja constancia de que el pedido de documentos a la empresa oferente fue practicado en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**" respectivamente. ----------*

5.1 Documentaciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2021 remitida en fecha 22 de setiembre de 2021 a las 11:31 horas, se solicitó a la empresa **NETVISION S.A.** la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. ----------*
b) *Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. ----------*
c) *Formulario N° 8 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, del apartado de Formularios; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación. ----------*
d) *Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes y servicios en el tiempo solicitado. ------*
e) *Documento por el cual el oferente acredite que el bien ofrecido dentro del Ítem N° 1 está clasificado como Líder en el Cuadrante Mágico de Gartner o en Forrester Wave en gestión de riesgos de vulnerabilidades, en el año 2018 o superior. (Legible) ----------*
f) *Documento por el cual el oferente acredite contar con al menos 1 (un) Técnico dentro de la nómina de funcionarios vinculado a la empresa participante con experiencia en implementación de servicios de seguridad informática validada con referencias de 3 (tres) clientes como mínimo. ------*

*Por nota recibida en fecha 22 de setiembre de 2021 a las 15:40 horas, la empresa **NETVISION S.A.** presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. -*

6. Verificación de los Criterios de Evaluación

6.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE - PERSONA JURÍDICA	*NETVISION S.A.*
Documentos Requeridos	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*CUMPLE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	*NO APLICA (*)*
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	*CUMPLE*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Navarro Echeverría
Asesor Jurídico - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Raúl de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Iba

Certificado de Cumplimiento Tributario.	*CUMPLE*
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera	
Formulario N° 9 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección Formularios.	*CUMPLE*
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2018 - 2019 - 2020), para contribuyentes de IRACIS e IRE GENERAL.	*CUMPLE*
Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC, formulario 501 del año 2020 para contribuyentes de IRE SIMPLE y Formulario 502 del año 2020 para contribuyentes de IRE RESIMPLE.	*NO APLICA*
Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes/servicios similares (solución de seguridad de sitios web) a los ofertados en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2018 - 2019 - 2020). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Recepción o Remisión, informes técnicos o de actividades, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
Formulario N° 8 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación.	*CUMPLE*
Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de Capacidad Técnica para la provisión del bien y servicio requeridos.	*CUMPLE*
Declaración Jurada que el Oferente participante cumplirá indefectiblemente y seguirá estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes y servicios en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	*CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en el apartado de formularios. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor del bien para el ítem N° 1.	*CUMPLE*
Documento por el cual el oferente acredite que el bien ofrecido dentro del ítem N° 1 está clasificado como Líder en el Cuadrante Mágico de Gartner o en Forrester Wave, en gestión de riesgos de vulnerabilidades, en el año 2018 o superior.	*CUMPLE*
Documento por el cual el oferente acredite contar con al menos 1 (un) Técnico dentro de la nómina de funcionarios vinculado a la empresa participante con experiencia en implementación de servicios de seguridad informática validada con referencias de 3 (tres) clientes como mínimo.	*CUMPLE*

(*) Ver numeral 6.3 del presente informe.

6.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a la empresa el desglose de costos que forman sus precios. ----------

6.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la Sección 'Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación', apartado 'Certificado de Producto y Empleo Nacional'; se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Olivarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Jesús Fernández R.
Justicia Electoral
C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibar

de preferencia, en razón de que la oferta de la empresa NETVISION S.A. es la única oferta que sigue en competencia. ----------

6.4 Capacidad Financiera

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020). ----
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018-2019-2020). ---------
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los últimos 3 años (2018-2019-2020), no deberá ser negativo. ----------

OFERENTE:	NETVISION S.A.				
Balance General	2018	2019	2020	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	3.645.622.379	954.199.465	1.643.330.126	2.081.050.657	CUMPLE
Pasivo Corriente	455.046.542	129.231.870	220.052.692	268.110.368	
Activo Total	6.063.756.047	5.854.100.743	5.858.536.351	5.925.464.380	
Pasivo Total	455.046.542	129.231.870	220.052.692	268.110.368	
Utilidad Neta	223.459.439	45.565.969	438.717.748	235.914.385	
Capital	3.565.000.000	3.566.000.000	3.566.000.000	3.565.666.667	
Ratio de Liquidez	8,01	7,38	7,47	7,62	> = 1
Endeudamiento	0,08	0,02	0,04	0,04	< = 0,80
Rentabilidad	6,27	1,28	12,30	6,62	No Deberá ser Negativo

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en la Carta de Invitación.* ----------

7. Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación

De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa ***NETVISION S.A.*** *cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.* ----------

8. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 401112, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						NETVISION S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien y Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43231512-018	Licencia de Seguridad para aplicaciones web	Unidad	UNIDAD	1	QUALYS	USA	127.025.000	127.025.000
2	81111805-9999	Solución de seguridad de sitios web	Unidad	EVENTO	1	NETVISION/S	PARAGUAY/USA	32.775.000	32.775.000
Precio Total									159.800.000

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Javier L. Alvarola Estigarribia
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibar

❖ ***NETVISION S.A.*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 159.800.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Mil)****, incluido todos los impuestos.* ----------

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 28 días del mes de setiembre año dos mil veintiuno, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 12.207

Abog. Andrea Ibarra

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE SITIOS WEB", ID Nº 401112.

Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA						NETVISION S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien y Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43231512-018	Licencia de Seguridad para aplicaciones web	Unidad	UNIDAD	1	Qualys	USA	127.025.000	127.025.000
2	81111805-9999	Solución de seguridad de sitios web	Unidad	EVENTO	1	NETVISION/S	PARAGUAY/USA	32.775.000	32.775.000
Precio Total									159.800.000
Total s/ Acta de Apertura									159.800.000
Diferencia									0

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Director General de Asuntos Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1/2021

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE SITIOS WEB", ID N° 401112.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 21 de setiembre de 2021

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

La Coordinadora del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE SITIOS WEB"**, individualizado con **ID N° 401112**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal del oferente con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada en el marco del llamado de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de las mismas.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.**

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTE con los datos personales de cada uno de los participantes de la Contratación Directa N° 10/2021.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de

Abog. Andrea Ibarra

contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°: 3028
Recibido en Fecha: 21.09.21 Hora: 11:01
Firma:
Aclaración: Araceli González
Dirección de Tesorería
Justicia Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

ANEXO - LISTADO DE OFERENTE

N°	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*C.I. N°*
1	ALEJANDRO SÁNCHEZ VÁZQUEZ	2.447.463
2	HÉCTOR DAVID OCAMPOS NEGREIROS	1.527.620
3	ELIZABETH SÁNCHEZ GRANGÉ	2.864.482
4	ALEJANDRO SÁNCHEZ GRANGÉ	2.864.481
5	PAMELA SOFÍA FRANCO DE ALFONZO	4.201.839
6	CARLOS RAMIRO DÍAZ	423.216

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarr

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. N° 952/2021

Asunción, 21 de setiembre de 2021

Señora
Abg. Andrea Ibarra
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N° 116/2021 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/CE. N° 1/2021 de fecha 21 de setiembre del presente año, presentado por el Comité De Evaluación, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 10/2021 PARA LA "ADQUISICION DE LICENCIAS Y SOLUCION DE SEGURIDAD DE SITIOS WEB" ID N° 401112,** para su conocimiento.

Atentamente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 21-09-2021 Hora:
Firma:
Aclaración: Abog. Andrea Ibarra
Total de Fojas:

3028

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 116/2021

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 21 de setiembre de 2021

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2021", suscripta por la Abog. Andrea Ibarra, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Contratación Directa N° 10/2021 para la "ADQUISICION DE LICENCIAS Y SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE SITIOS WEB", con ID N° 401112. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

- ALEJANDRO SANCHEZ VAZQUEZ C.I.N° 2.447.463 (CAMARA DE SENADORES 2005)
- HECTOR DAVID OCAMPOS NEGREIROS C.I.N° 1.527.620 (**UNA 2001 -2021**), (CAMARA DE DIPUTADOS 2002 Y 2008 AL 2013), (PRESIDENCIA 2013 AL 2018), (**MITIC 2021**)

Atentamente,

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en Fecha: 21/09/21 Hora: 15:07
Firma:
Aclaración: Araceli González
Direccion de Tesoreria
Justicia Electoral

Eduardo Báez
Coordinación de procesos
internos – SINARH

Nº de Cédula: 1527620 — Apellidos y Nombres del Funcionario: OCAMPOS NEGREIROS, HECTOR DAVID — Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2021	12	21	MITIC	S74	VICE MINISTRO	113	GASTOS DE REPRE	4	2.592.000	01/03/2021	-			1
PERMANENTE	2021	28	1	UNA	L9E	PROFESOR ADJUNTO	111	SUELDOS	25	2.014.845	01/01/2021	-			123
PERMANENTE	2021	12	21	MITIC	A5A	VICE MINISTRO	111	SUELDOS	70	15.000.000	23/02/2021	-			1
PERMANENTE	2020	28	1	UNA	L9E	PROFESOR ADJUNTO	111	SUELDOS	25	2.014.845	01/01/2020	-			123
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	L9E	PROFESOR ADJUNTO	111	SUELDOS	25	2.014.845	01/07/2019	-			123
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	L9D	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.733.308	01/01/2019	10-RECATEGORIZA	22/11/2019		86
PERMANENTE	2018	12	1	PRESIDENCIA	S95	MINISTRO SECRETARIO	113	GASTOS DE REPRE	4	2.851.200	23/08/2013	07-TERMINO DE MI	28/09/2018		24
PERMANENTE	2018	12	1	PRESIDENCIA	A32	MINISTRO - SECRETARIO DE	111	SUELDOS	70	22.000.000	23/08/2013	07-TERMINO DE MI	28/09/2018		1
PERMANENTE	2018	12	1	PRESIDENCIA	S95	MINISTRO SECRETARIO	113	GASTOS DE REPRE	4	2.851.200	01/01/2018	09-TERMINO DE FU	23/08/2018		24
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	L9D	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.733.308	01/01/2018	-			86
PERMANENTE	2018	12	1	PRESIDENCIA	A32	MINISTRO - SECRETARIO DE	111	SUELDOS	70	22.000.000	01/01/2018	09-TERMINO DE FU	23/08/2018		1

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

ORACLE

Nº de Cédula: 1527620 — Apellidos y Nombres del Funcionario: OCAMPOS NEGREIROS, HECTOR DAVID — Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2021	12	21	MITIC	A5A	VICE MINISTRO	111	SUELDOS	70	15.000.000	23/02/2021	-			1
PERMANENTE	2020	28	1	UNA	L9E	PROFESOR ADJUNTO	111	SUELDOS	25	2.014.845	01/01/2020	-			123
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	L9E	PROFESOR ADJUNTO	111	SUELDOS	25	2.014.845	01/07/2019	-			123
PERMANENTE	2019	28	1	UNA	L9D	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.733.308	01/01/2019	10-RECATEGORIZA	22/11/2019		86
PERMANENTE	2018	12	1	PRESIDENCIA	S95	MINISTRO SECRETARIO	113	GASTOS DE REPRE	4	2.851.200	23/08/2013	07-TERMINO DE MI	28/09/2018		24
PERMANENTE	2018	12	1	PRESIDENCIA	A32	MINISTRO - SECRETARIO DE	111	SUELDOS	70	22.000.000	23/08/2013	07-TERMINO DE MI	28/09/2018		1
PERMANENTE	2018	12	1	PRESIDENCIA	S95	MINISTRO SECRETARIO	113	GASTOS DE REPRE	4	2.851.200	01/01/2018	09-TERMINO DE FU	23/08/2018		24
PERMANENTE	2018	28	1	UNA	L9D	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.733.308	01/01/2018	-			86
PERMANENTE	2018	12	1	PRESIDENCIA	A32	MINISTRO - SECRETARIO DE	111	SUELDOS	70	22.000.000	01/01/2018	09-TERMINO DE FU	23/08/2018		1
PERMANENTE	2017	12	1	PRESIDENCIA	A32	MINISTRO - SECRETARIO DE	111	SUELDOS	70	22.000.000	01/01/2017	-			1
PERMANENTE	2017	28	1	UNA	L9D	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.733.308	01/01/2017	-			86

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

ORACLE

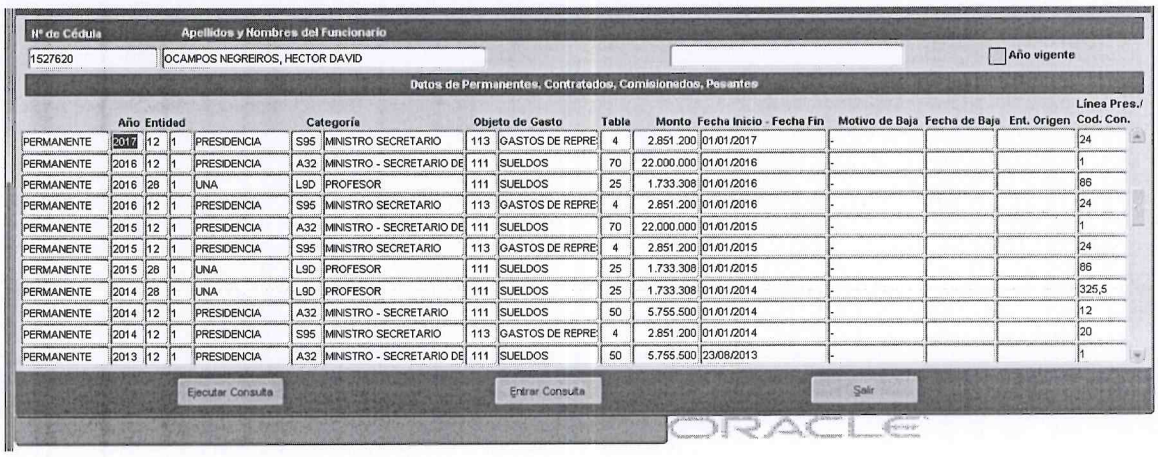

Nº de Cédula: 1527620 — Apellidos y Nombres del Funcionario: OCAMPOS NEGREIROS, HECTOR DAVID — Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2017	12	1	PRESIDENCIA	S95	MINISTRO SECRETARIO	113	GASTOS DE REPRE	4	2.851.200	01/01/2017	-			24
PERMANENTE	2016	12	1	PRESIDENCIA	A32	MINISTRO - SECRETARIO DE	111	SUELDOS	70	22.000.000	01/01/2016	-			1
PERMANENTE	2016	28	1	UNA	L9D	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.733.308	01/01/2016	-			86
PERMANENTE	2016	12	1	PRESIDENCIA	S95	MINISTRO SECRETARIO	113	GASTOS DE REPRE	4	2.851.200	01/01/2016	-			24
PERMANENTE	2015	12	1	PRESIDENCIA	A32	MINISTRO - SECRETARIO DE	111	SUELDOS	70	22.000.000	01/01/2015	-			1
PERMANENTE	2015	12	1	PRESIDENCIA	S95	MINISTRO SECRETARIO	113	GASTOS DE REPRE	4	2.851.200	01/01/2015	-			24
PERMANENTE	2015	28	1	UNA	L9D	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.733.308	01/01/2015	-			86
PERMANENTE	2014	28	1	UNA	L9D	PROFESOR	111	SUELDOS	25	1.733.308	01/01/2014	-			325,5
PERMANENTE	2014	12	1	PRESIDENCIA	A32	MINISTRO - SECRETARIO	111	SUELDOS	50	5.755.500	01/01/2014	-			12
PERMANENTE	2014	12	1	PRESIDENCIA	S95	MINISTRO SECRETARIO	113	GASTOS DE REPRE	4	2.851.200	01/01/2014	-			20
PERMANENTE	2013	12	1	PRESIDENCIA	A32	MINISTRO - SECRETARIO DE	111	SUELDOS	50	5.755.500	23/08/2013	-			1

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

ORACLE

Eduardo Báez
Coordinación de Procesos Internos -
Dirección de Tesor